



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XIX Martes 26 de enero de 1954 Núm. 26

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil al Coronel de dicho Cuerpo don Valero Pérez Ondategui.	462
Otro de 15 de enero de 1954 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma don Santiago Mateo Marcos.	462
Otro de 18 de enero de 1954 por el que se dispone pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Infantería don Ignacio Muñoz Ayacués.	462
Otro de 19 de enero de 1954 por el que se dispone pase a la situación de reserva el Intendente de Ejército don Tomás Baudin García.	462

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que se declara jubilado, por edad, a don Telesforo Martínez y Borrega, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Telecomunicación.	462
Otro de 15 de enero de 1954 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Salvador Merino González.	462
Otro de 15 de enero de 1954 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Damián González Juan.	463

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que cesa como Jefe Nacional del Sindicato de la Piel el camarada Arcadio Carrasco Fernández.	463
Otro de 15 de enero de 1954 por el que se nombra Jefe Nacional del Sindicato de la Piel al camarada Pedro Lamata Mejías.	463
Otro de 15 de enero de 1954 por el que cesa como Jefe Nacional del Sindicato de la Alimentación el camarada Luis García Nucho.	463
Otro de 15 de enero de 1954 por el que se nombra Jefe Nacional del Sindicato de la Alimentación y Productos Coloniales al camarada José María Lloset Marañón.	463
Otro de 15 de enero de 1954 por el que cesa como Jefe Nacional del Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas el camarada Antonino Montero García.	463
Otro de 15 de enero de 1954 por el que se nombra Jefe Nacional del Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas al camarada Alfredo Jiménez Millas.	463
Otro de 15 de enero de 1954 por el que cesa como Jefe Nacional del Sindicato de Transportes y Comunicaciones el camarada José Alfredo de Prada R. Viforcós.	463
Otro de 15 de enero de 1954 por el que se nombra Jefe Nacional del Sindicato de Transportes y Comunicaciones al camarada José Farré de Calzadilla.	463
Otro de 15 de enero de 1954 por el que cesa como Jefe Nacional del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad el camarada Luis Nieto Antúnez.	463
Otro de 15 de enero de 1954 por el que cesa como Jefe Nacional de Estadística de la Delegación Nacional de Sindicatos el camarada José Luis de Corral Saiz.	464
Otro de 15 de enero de 1954 por el que se nombra Jefe Nacional del Servicio de Estadística de la Delegación Nacional de Sindicatos al camarada Luis Nieto Antúnez.	464

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 19 de enero de 1954 por la que pasa a la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Tem-	
---	--

poral Militar para Servicios Civiles el Sargento de Complemento de Ingenieros don Leoncio Cuesta Bericart, actualmente en la de «Colocado».	464
---	-----

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 16 de enero de 1954 por la que se autoriza anunciar convocatoria para cubrir doce vacantes de Guardianes de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.	464
--	-----

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 19 de enero de 1954 por la que se da nueva redacción a los Temas números 7.º al 11, ambos inclusive, de la asignatura «Derecho Penal» del programa de oposiciones a ingreso en la Academia Oficial de Aduanas.	464
---	-----

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 24 de diciembre de 1953 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.	465
Otra de 25 de enero de 1954 por la que se resuelve concurso de vacantes de la Escala Técnico-administrativa del mismo, en turno ordinario de traslados.	465

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 23 de enero de 1954 sobre revisión de precios de obras cuyos expedientes de ejecución se hallen en curso.	465
--	-----

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 18 de enero de 1954 por la que se indica el comienzo del periodo para la constitución del capital fundacional de la Mutualidad del Seguro Escolar.	465
Otra de 14 de diciembre de 1953 por la que se dispone el cese como Presidente del Patronato de Formación Profesional de Murcia del Excmo. Sr. don Cristóbal Gracia Martínez.	465
Otra de 22 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a la cátedra de «Legislación Mercantil Comparada» de la Escuela de Comercio de Sabadell, y nombrando para la misma a doña Pilar Jaraiz Franco.	465

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifica la Tabla de Salarios del artículo 61 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, de 3 de febrero de 1947.	466
Otra de 20 de enero de 1954 por la que se concede a don Luis García Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.	469
Otra de 20 de enero de 1954 por la que se concede a don Joaquín Payá López la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.	469
Otra de 20 de enero de 1954 por la que se otorga a don Enrique Ojea González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.	469

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 22 de octubre de 1953 por la que se concede autorización provisional para cultivar arroz a don Francisco Chover Soriano y otros en fincas sitas en los términos de Alcudia de Carlet y Guadasuar (Valencia).	470
---	-----

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES. — Subsecretaria. — Rectificando la transcripción de la relación de opositores admitidos a los exámenes de ingreso, convocados por Orden de 30 de septiembre de 1953, para cubrir diez plazas de alumnos de la Escuela Diplomática.	470
--	-----

	PAGINA		PAGINA
HACIENDA.— <i>Dirección General de Timbre y Montepios (Sección de Loterías).</i> —Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se citan	470	hasta de las obras de «Defensa y encauzamiento del río Segura en paraje Montarco, del término municipal de Rojas (Alicante)»	471
(<i>Lotería Nacional</i>).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado el día 23 del corriente	470	EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Aprobando el proyecto de ampliación de obras en el Observatorio de la Universidad de Santiago de Compostela	471
OBRAS PUBLICAS.— <i>Subsecretaria.</i> —Anunciando las vacantes a proveer en los distintos Servicios de Obras Públicas	470	INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de enero de 1954	471
<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Rectificando la adjudicación a «Boetticher y Navarro, S. A.», del «Curso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas de cierre para los desagües de fondo del pantano de Ollana (Lérida)»	471	AGRICULTURA.— <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i> —Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona quinta (Alava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Vizcaya y Zaragoza). (Continuación.)	472
Adjudicando a don Segismundo Clemente Fernández la su-		ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil al Coronel de dicho Cuerpo don Valero Pérez Ondategui.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de la Guardia Civil, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Valero Pérez Ondategui, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Director general de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma don Santiago Mateo Marcos.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Caballería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Santiago Mateo Marcos, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la segunda Brigada de Caballería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de enero de 1954 por el que se dispone pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Infantería don Ignacio Muñoz Ayacués.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Ignacio Muñoz Ayacués pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 19 de enero de 1951 por el que se dispone pase a la situación de reserva el Intendente de Ejército don Tomás Baudín García.

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Tomás Baudín García, disponible forzoso en la primera Región Militar, pase, a petición propia, a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que se declara jubilado, por edad, a don Telesforo Martínez y Borrega, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Telecomunicación.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Telesforo Martínez y Borrega, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día veintitrés de enero del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Salvador Merino González.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Decreto de seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y en vacante producida por jubilación de doña Josefa Fernández del Burgo,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación, con antigüedad de cinco de los corrientes para todos los efectos, a don Salvador Merino González, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con destino en los Servicios Centrales del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Damián González Juan.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Decreto de seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y en vacante producida por jubilación de don Francisco Vargas Guillén,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación, con antigüedad de diez de los corrientes para todos los efectos, a don Daniel González Juan, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en los Servicios Centrales del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que cesa como Jefe Nacional del Sindicato de la Piel el camarada Arcadio Carrasco Fernández.

Cesa en el cargo de Jefe Nacional del Sindicato de la Piel el camarada Arcadio Carrasco Fernández, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que se nombra Jefe Nacional del Sindicato de la Piel al camarada Pedro Lamata Mejías.

A propuesta del Ministro Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Vengo en nombrar Jefe Nacional del Sindicato de la Piel al camarada Pedro Lamata Mejías.

Dado en El Pardo a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que cesa como Jefe Nacional del Sindicato de la Alimentación el camarada Luis García Nuche.

Cesa en el cargo de Jefe Nacional del Sindicato de la Alimentación el camarada Luis García Nuche, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que se nombra Jefe Nacional del Sindicato de la Alimentación y Productos Coloniales al camarada José María Lloset Marañón.

A propuesta del Ministro Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Vengo en nombrar Jefe Nacional del Sindicato de la Alimentación y Productos Coloniales al camarada José María Lloset Marañón.

Dado en El Pardo a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que cesa como Jefe Nacional del Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas el camarada Antonino Montero García.

Cesa en el cargo de Jefe Nacional del Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas el camarada Antonino Montero García, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que se nombra Jefe Nacional del Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas al camarada Alfredo Jiménez Millas.

A propuesta del Ministro Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Vengo en nombrar Jefe Nacional del Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas al camarada Alfredo Jiménez Millas.

Dado en El Pardo a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que cesa como Jefe Nacional del Sindicato de Transportes y Comunicaciones el camarada José Alfredo de Prada R. Viforcós.

Cesa en el cargo de Jefe Nacional del Sindicato de Transportes y Comunicaciones el camarada José Alfredo de Prada R. Viforcós, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que se nombra Jefe Nacional del Sindicato de Transportes y Comunicaciones al camarada José Farré de Calzadilla.

A propuesta del Ministro Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Vengo en nombrar Jefe Nacional del Sindicato de Transportes y Comunicaciones al camarada José Farré de Calzadilla.

Dado en El Pardo a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que cesa como Jefe Nacional del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad el camarada Luis Nieto Antúnez.

Cesa en el cargo de Jefe Nacional del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad el camarada Luis Nieto Antúnez, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que cesa como Jefe Nacional de Estadística de la Delegación Nacional de Sindicatos el camarada José Luis de Corral Saiz

Cesa en el cargo de Jefe Nacional de Estadística de la Delegación Nacional de Sindicatos el camarada José Luis de Corral Saiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 15 de enero de 1954 por el que se nombra Jefe Nacional del Servicio de Estadística de la Delegación Nacional de Sindicatos al camarada Luis Nieto Antúnez.

A propuesta del Ministro Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Vengo en nombrar Jefe Nacional del Servicio de Estadística de la Delegación Nacional de Sindicatos al camarada Luis Nieto Antúnez.

Dado en El Pardo a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de enero de 1954 por la que pasa a la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Sargento de Complemento de Ingenieros don Leoncio Cuesta Bericart, actualmente en la de «Colocado».

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Sargento de Complemento de Ingenieros don Leoncio Cuesta Bericart, actualmente en la de «Colocado» en la Junta de Obras del Puerto de Pasajes (Guipúzcoa), por Orden de esta Presidencia del día 19 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 236), en la que cesa, fijándosele su residencia en la plaza de Ceuta.

El interesado queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de enero de 1954 por la que se autoriza anunciar convocatoria para cubrir doce vacantes de Guardias de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1949 y en el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de fecha 5 de marzo de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para anunciar convocatoria a fin de cubrir doce vacantes de Guardias de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones que existen actualmente, más las que se produzcan hasta el final

de la oposición, así como para dictar las normas complementarias que fueren precisas para su mejor desarrollo, y facultarle para resolver discrecionalmente cuantas incidencias pudieran suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de enero de 1954 por la que se da nueva redacción a los Temas números 7.º al 11, ambos inclusive, de la asignatura «Derecho Penal» del programa de oposiciones a ingreso en la Academia Oficial de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio, de fecha 30 de julio de 1953, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de agosto de 1953, se convocaron oposiciones para cubrir hasta veinticinco plazas de alumnos de la Academia Oficial de Aduanas, estableciéndose en el apartado 11 de la referida Orden que la extensión de las materias correspondientes a los programas será la que para cada uno de ellos se determinó en la Orden ministerial de 16 de abril de 1941, con las modificaciones y variaciones establecidas por Ordenes ministeriales de fechas 19 de diciembre de 1941, 2 de octubre de 1942, 30 de agosto de 1946 y 4 de agosto de 1942

Entre las disciplinas exigidas a los opositores se encuentra la asignatura «Derecho Penal», que, en sus temas 7.º al 11, ambos inclusive, hace referencia exclusivamente a la Ley de Contrabando y Defraudación.

Aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953 el texto refundido de la referida Ley, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre de dicho año, se hace preciso acomodar los referidos temas de Derecho Penal a los términos del citado texto refundido.

En su virtud este Ministerio ha acordado disponer que los temas 7.º al 11, ambos inclusive, de la asignatura «Derecho Penal», exigida a los opositores a ingreso en la Academia Oficial de Aduanas, queden redactados como a continuación se expresa:

Tema 7.º Objeto de la Ley de Contrabando y Defraudación.—Concepto del contrabando.—Clasificación de esta clase de infracciones.—Enumeración de las infracciones constitutivas de contrabando.—Grados de ejecución que sanciona la Ley. Géneros o efectos estancados.—Valoración de los géneros materia del contrabando. Delitos conexos.

Tema 8.º Concepto de la defraudación. Clasificación de esta clase de infracciones.—Enumeración de las infracciones constitutivas de defraudación.—Grados de ejecución que sanciona la Ley.

Causas de inimputabilidad y de justificación.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Tema 9.º De las personas responsables en materia de contrabando y defraudación: autores, cómplices, encubridores y responsables subsidiarios.

Clasificación, efectos y aplicación de las sanciones a los responsables de infracciones de contrabando o de defraudación.—Sanciones en que incurrir las personas responsables de contrabando.—Sanciones en que incurrir las personas responsables de defraudación.

Personas obligadas al descubrimiento y persecución de las infracciones de contrabando y defraudación.—Formalidades que deben cumplirse en el reconocimiento de embarcaciones, edificios, vehículos y caballerías y en la inspección de libros, facturas y otros documentos.

Tema 10. Jurisdicción en materia de Contrabando y Defraudación.—Tribunales de Primera Instancia: su competencia.—Tribunales de apelación: su competencia. Otras funciones del Tribunal Superior.—Procedimiento para conocer y sancionar las infracciones de Contrabando y Defraudación.—Iniciación del Procedimiento según las distintas formas de promoverse la acción; entrega del acta y procedimiento a seguir con los inculcados y con los géneros y efectos aprehendidos hasta que sea declarada la naturaleza y cuantía de la infracción.

Tema 11. Procedimiento sancionador, según se trate de infracciones de mínima, menor y mayor cuantía.—Preceptos de la Ley de Contrabando y Defraudación relacionados con el cumplimiento de los fallos.

Recursos en materia de Contrabando y Defraudación.—Indulto.—Condonaciones.—Suspensión condicional de la prisión subsidiaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de diciembre de 1953 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de febrero, en las fechas que se indican:

Día 5: Comisario de segunda clase don Mariano del Cacho Fernández.

Día 18: Comisario de primera clase don Máximo Palenciano Delgado.

Día 18: Comisario de segunda clase don Angel Barbudo Cantarero.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 25 de enero de 1954 por la que se resuelve concurso de vacantes de la Escala Técnico-administrativa del mismo, en turno ordinario de traslados.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 3 de diciembre último para proveer vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento en los Servicios Centrales y Provinciales, de turno ordinario,

Este Ministerio, de acuerdo con la convocatoria y Orden de 24 de mayo de 1952, ha tenido a bien disponer los siguientes traslados de destino:

Don José Antonio García Gelabert, Jefe de Negociado de primera clase, Secretario Administrativo de la Escuela Nacional de Puericultura, a los Servicios Centrales de este Ministerio de la Dirección General de Sanidad.

Don Severino Ordiales Riestra, Jefe de Negociado de segunda clase, en el Gobierno Civil de Orense, al Gobierno General de las Plazas de Soberanía, Tetuán.

Don Domingo Valdés Méndez, Jefe de Negociado de tercera clase, con destino en la Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, al Gobierno Civil de Madrid; y

Don Robustiano Sánchez Sánchez, Jefe de Negociado de tercera clase, adscrito a la plantilla del Gobierno Civil de Zamora, a la expresada Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1954.—P. D., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 23 de enero de 1954 sobre revisiones de precios de obras cuyos expedientes de ejecución se hallen en curso.

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de los corrientes Orden del Ministerio de Trabajo, de 12 de diciembre anterior, por la que se modifica la Tabla de Remuneraciones y otros conceptos de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, con efectos desde primero del presente mes.

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, y en uso de lo autorizado por el artículo segundo del Decreto de 28 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de mayo), ha resuelto:

Primero. Para las revisiones de precios de las obras o suministros pendientes de adjudicación por subasta o concurso, cuyos expedientes de ejecución o de adquisición se hallen en curso con anterioridad a la publicación de esta Orden, se estimará, a los efectos de la Ley de 17 de julio de 1945 y Decreto de 21 de julio de 1946, como índice-base para el cálculo de los precios revisados en que intervenga el elemento o «mano de obra», el índice correspondiente al mismo vigente hasta la fecha en que empieza a regir la disposición oficial por la que se altera el coste de dicho elemento, o sea la de primero de enero del presente año. Por lo que se refiere a los demás elementos que integren los precios unitarios del

conjunto de la obra, se adoptarán los índices en vigor a la fecha de adjudicación o a la establecida por el Decreto de 19 de noviembre de 1948, si se trata de suministros.

Segundo. Las presentes normas serán de aplicación en los concursos de destajos, cuando en las condiciones de los mismos se cumplan las prescritas por el artículo octavo de la precitada Ley de 17 de julio de 1945.

Tercero. Cuando sea de aplicación lo que antecede se deberá hacer constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones particulares y económicas, a fin de invalidar a este respecto, y a los efectos que proceda, el precepto que debe figurar en los pliegos de condiciones facultativas, a tenor de la norma VI de las aprobadas por Orden de 27 de agosto de 1946.

Los anuncios de las subastas o concursos publicados con anterioridad a esta Orden serán anulados, para dar lugar a la rectificación de los respectivos pliegos de condiciones, a tenor de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Cuarto. En todo caso, siempre que haya sido aplicado el Decreto de 28 de abril de 1950, a tenor de lo anterior, se hará expresa constancia de ello en la Orden de adjudicación definitiva, a los efectos de posibles revisiones de precios, con arreglo a dicha disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de enero de 1954 por la que se indica el comienzo del periodo para la constitución del capital fundacional de la Mutualidad del Seguro Escolar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1953 y en la cuarta disposición transitoria del Estatuto de la Mutualidad del Seguro Escolar,

Este Ministerio, oído el Consejo de la Mutualidad de dicho Seguro, ha dispuesto que el periodo de tres meses para la constitución del capital fundacional, que se determina en el artículo 71 de los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar, comience el día 1 de octubre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional, Presidente de la Mutualidad del Seguro Escolar.

ORDEN de 14 de diciembre de 1953 por la que se dispone el cese como Presidente del Patronato de Formación Profesional de Murcia del Excmo. Sr. don Cristóbal Gracia Martínez.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Gobernador civil de Murcia el excelentísimo señor don Cristóbal Gracia Martínez, que ostentaba la Presidencia del Patronato de Formación Profesional de dicha localidad,

Este Ministerio ha dispuesto que el excelentísimo señor don Cristóbal Gracia Martínez, cese en el expresado cargo de Presidente del Patronato de Formación Profesional de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a la cátedra de «Legislación Mercantil Comparada» de la Escuela de Comercio de Sabadell, y nombrando para la misma a doña Pilar Jaraiz Franco.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado, que se anunció por Orden ministerial de 21 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de septiembre), la cátedra de «Legislación Mercantil Comparada» de la Escuela de Comercio de Sabadell;

Resultando que, dentro del plazo señalado en la convocatoria, solicitaron la mencionada vacante los Catedráticos numerarios de la referida asignatura doña Pilar Jaraiz Franco y don Santiago Miguel Planas;

Oído el Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de dicho Organismo Consultivo con fecha 13 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Catedrático numerario de «Legislación Mercantil Comparada» de la Escuela Profesional de Comercio de Sabadell, en vir-

tud de concurso previo de traslado, a doña Pilar Jaraiz Franco, destinada en la actualidad en la Escuela de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifica la Tabla de Salarios del artículo 61 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, de 3 de febrero de 1947.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los trabajadores afectos a la Reglamentación Nacional de

Trabajo para las Industrias Madereras, se hace preciso elevar sus actuales retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica la Tabla de Salarios del artículo 61 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, de 3 de febrero de 1947, en la forma que a continuación se indica:

Zona especial	1.ª	2.ª	3.ª	
PERSONAL DE MONTE				
SUBGRUPO A) Diario				
Jefe de cuadrilla	25,30	23,55	20,05	19,60
Taladradores, Hacheros, Aserradores y Tronzadores	20,80	19,50	18,05	16,55
Leñadores	17,80	16,40	15,20	14,—
Boyeros, Carreteros y Arrieros	18,70	17,40	16,10	14,75
SUBGRUPO B) Anual				
Guardas Mayores	7.425,—	6.875,—	6.325,—	5.775,—
Sobreguardas	6.325,—	5.885,—	5.445,—	5.005,—
Guardas	5.775,—	5.445,—	5.125,—	4.785,—
Diario				
Vigilantes	14,85	14,05	13,20	12,40
PERSONAL DE FABRICA O TALLER				
(Serrerías)				
Encargado o Contra maestro	33,—	30,55	28,05	25,60
Afilador	29,15	27,20	25,20	23,25
Medidor	24,75	23,10	21,45	19,80
Ayudante de afilador	18,70	17,45	16,20	14,90
Aserrador de primera	30,25	28,20	26,10	24,—
Aserrador de segunda	24,75	23,10	21,45	19,80
Ayudante de aserrador	19,80	18,45	17,05	15,70
Aserrador de sierra circular	23,65	22,—	20,35	18,70
Peón especializado	18,70	17,40	16,10	14,75
Peón	16,50	15,40	14,50	13,20
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85
PERSONAL DE FABRICA O TALLER				
(Carpintería de taller)				
Encargado	33,—	30,55	28,05	25,60
Oficial de primera	25,30	23,60	21,80	20,05
Oficial de segunda	22,35	21,05	19,50	17,95
Ayudante	19,25	17,95	16,65	15,25
Aprendiz adelantado	11,—	10,20	9,35	8,55
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85
(PERSONAL DE FABRICA O TALLER)				
(Ebanistería)				
Encargado	33,—	30,55	28,05	25,60
Oficial primero	28,05	26,20	24,35	22,45
Oficial segundo	24,75	23,10	21,45	19,80
Ayudante	19,80	18,45	17,05	15,70
Aprendiz adelantado	11,—	10,20	9,35	8,55
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85
EBANISTERÍA (Sección barnizado y pulimentación)				
Encargado	33,—	30,55	28,05	25,60
Oficial de primera	28,05	26,20	24,35	22,45
Oficial de segunda	24,75	23,10	21,45	19,80
Ayudante	19,80	18,45	17,05	15,70
Aprendiz adelantado	11,—	10,20	9,35	8,55
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85
EBANISTERÍA (Sección Sommiteres)				
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85

Zona especial	1.ª	2.ª	3.ª	
(PERSONAL DE FABRICA O TALLER)				
(Muebles curvados)				
MUEBLES CURVADOS (Sección Pulimentadoras)				
DIARIO				
Empapadora y Repasadora de primera	16,50	15,40	14,30	13,20
Empapadora y Repasadora de segunda	13,75	13,20	12,65	12,10
Ayudante	9,90	9,65	9,35	9,10
Aprendiza	5,50	4,95	4,40	3,85
(PERSONAL DE FABRICA O TALLER)				
(Tapicería)				
Encargado	33,—	30,55	28,05	25,60
Oficial de primera	28,05	26,20	24,35	22,45
Oficial de segunda	24,75	23,10	21,45	19,80
Ayudante	19,80	18,45	17,05	15,70
Tapicera	13,20	12,40	11,55	10,75
Ayudante de tapicera	11,55	11,—	10,45	9,90
Aprendiz o Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85
(PERSONAL DE FABRICA O TALLER)				
(Tornería)				
Encargado	30,25	28,20	26,10	24,—
Oficial de primera	24,75	23,10	21,45	19,80
Oficial de segunda	22,55	21,05	19,50	17,95
Ayudante	19,25	17,95	16,65	15,25
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85
(PERSONAL DE FABRICA O TALLER)				
(Tornería textil)				
(Personal masculino)				
Encargado	30,25	28,20	26,10	24,—
Oficial primero	24,75	23,10	21,45	19,80
Oficial segundo	22,55	21,05	19,50	17,95
Ayudante	19,25	17,95	16,65	15,25
Peón especializado	18,15	16,90	15,65	14,35
Peón	16,50	15,40	14,30	13,20
Aprendiz adelantado	11,—	10,20	9,35	8,55
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85
(Personal femenino)				
Oficial de primera	18,15	16,90	15,65	14,35
Oficial de segunda	15,95	15,—	14,—	13,—
Ayudante	12,65	11,85*	11,—	10,20
Aprendiza	5,50	4,95	4,40	3,85
(PERSONAL DE FABRICA O TALLER)				
(Tallistas)				
Encargado	33,—	30,55	28,05	25,60
Oficial de de primera	28,05	26,20	24,35	22,45
Oficial de segunda	24,75	23,10	21,45	19,80
Ayudante	19,80	18,45	17,05	15,70
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85
(PERSONAL DE FABRICA O TALLER)				
(Modelistas)				
Encargado	33,—	30,55	28,05	25,60
Oficial de de primera	28,05	26,20	24,35	22,45

	Zona especial	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Diario				
Oficial de segunda	24,75	23,10	21,45	19,80
Ayudante	19,80	18,45	17,05	15,70
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85

(PERSONAL DE FABRICA O TALLER)

(Cestería, Muebles de junco, médula y mimbre)

Oficial de primera	23,10	21,50	20,—	18,45
Oficial de segunda	20,90	18,15	16,50	15,40
Ayudante	17,60	16,40	15,20	14,—
Aprendiz primer año	5,50	4,95	4,40	3,85
Aprendiz segundo año	10,20	9,50	8,75	8,10
Oficial	25,30	23,55	21,80	20,05
Ayudante	17,60	16,40	15,20	14,—
Tejedora	13,20	12,40	11,55	10,75
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85

(PERSONAL DE FABRICA O TALLER)

Sillería de anca

Oficial	23,10	21,50	20,—	18,45
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85
Embogadora	12,10	11,30	10,45	9,65

(PERSONAL DE FABRICA O TALLER)

(Personal femenino)

Guarnecedora	13,75	12,95	12,10	11,30
Ayudanta	10,45	9,90	9,35	8,80

(PERSONAL DE FABRICA O TALLER)

(Estuchistas)

(Personal femenino)

Guarnecedora	13,75	12,95	12,10	11,30
Ayudanta	10,45	9,90	9,35	8,80

PERSONAL DE FABRICA O TALLER

(Brochas, Pinceles y Cepillos)

Personal masculino

Encargado	28,05	26,20	24,35	22,45
Oficial de primera	21,45	20,—	18,50	17,05
Oficial de segunda	18,70	17,40	16,10	14,75
Ayudante	17,60	16,40	15,20	14,—
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85

(Personal femenino)

Oficiala de primera	13,20	12,40	11,55	10,75
Oficiala de segunda	11,55	10,75	9,90	9,10
Ayudanta	9,90	9,35	8,80	8,25
Aprendiza	5,50	4,95	4,40	3,85

PERSONAL DE FABRICA O TALLER

(Carpintería Mecánica)

Encargado	33,—	30,55	28,05	25,60
Tupista de primera	31,35	29,15	26,95	24,75
Aserrador de 1. ^a , Galerista	30,25	28,20	26,10	24,—
Aserrador de 2. ^a , Tupista de 2. ^a y Machihembrador	24,75	23,10	21,45	19,80
Ayudante de sierra	19,80	18,45	17,05	15,70
Peón especializado	18,70	17,40	16,10	14,75
Labrador regruesador	20,90	20,10	19,25	18,45
Ayudante de máquina	17,60	16,40	15,20	14,—
Taladrador de 18 a 20 años	13,20	12,10	11,—	10,45
Aprendiz de máquina	7,15	6,60	6,05	5,50
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85

PERSONAL DE FABRICA O TALLER

(Tonelería)

Mensual

Maestro encargado	1.100,—	1.017,50	962,50	880,—
-------------------------	---------	----------	--------	-------

	Zona especial	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Diario				
Ajustador de primera	26,40	24,60	22,85	21,10
Ajustador de segunda	23,10	21,50	20,—	18,45
Tornero de primera	25,30	23,55	21,80	20,05
Tornero de segunda	23,65	22,—	20,50	18,95
Montador de primera	24,75	23,10	21,45	19,80
Montador de segunda	21,45	20,—	18,50	17,05
Tonelero de primera	28,60	26,70	24,75	22,85
Tonelero de segunda	25,30	23,55	21,80	20,05
Oficial aserrador de 1. ^a	27,50	25,70	23,90	22,05
Oficial aserrador de 2. ^a	24,20	22,60	21,05	19,45
Ayudante	19,80	18,45	17,05	15,70
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85
Peón especializado	19,25	17,95	16,65	15,25
Peón	16,50	15,40	14,30	13,20

SECCIÓN FONDOS

Fundidores de primera	22,—	20,55	19,05	17,55
Fundidores de segunda	19,80	18,45	17,05	15,70
Machihembrador	24,75	23,10	21,45	19,80
Personal de máquina de 1. ^a	23,10	21,50	20,—	18,45
Personal de máquina de 2. ^a	20,35	18,95	17,50	16,10

SECCIÓN DE DUELAS Y DOMADOS

Personal de máquinas.—Equiparado al de su categoría en Carpintería Mecánica.

PERSONAL DE FABRICA O TALLER

(Chapas y Tableros)

Zona única

Diario

Encargado	36,30
Encargado sección	30,80
Oficial primero	26,40
Oficial segundo	24,20
Ayudante	18,70
Aprendiz	5,50
Peón	16,50

PERSONAL DE FABRICA O TALLER

(Novopán)

Oficial prensador en caliente	26,40
Oficial prensador en frío	24,20
Oficial encolador	24,20
Oficial virutero	24,20
Escuadrador de sierra circular	24,20
Peón de secadero rotativo	18,15
Trituradores	18,15

PERSONAL DE FABRICA O TALLER

(Carreterías)

Zona especial	1. ^a	2. ^a	3. ^a
---------------	-----------------	-----------------	-----------------

Diario

Encargado	30,25	28,20	26,10	24,—
Oficial primero	25,85	24,10	22,35	20,55
Ayudante	19,80	18,45	17,05	15,70
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85

PERSONAL DE FABRICA O TALLER

(Embalajes)

Oficial primero	24,20	22,60	21,05	19,45
Oficial segundo	20,90	19,50	18,05	16,55
Ayudante	18,15	16,90	15,55	14,35
Aprendiz	5,50	4,95	4,50	3,85

PERSONAL DE FABRICA O TALLER

(Entarimadores)

Oficial primero	25,85	24,10	22,35	20,55
Oficial segundo	23,65	22,05	20,55	18,95
Aprendiz	19,25	17,95	16,65	15,25
Moldurista	16,60	16,40	15,20	14,—
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85

Zona especial 1.^a 2.^a 3.^a

PERSONAL DE FABRICA O TALLER

(Hormistas)

Diario

Encargado	28,05	26,20	24,35	22,45
Modelista	24,20	22,60	21,05	19,45
Oficial maquinista y Oficial chapista	21,45	20,—	18,50	17,05
Oficial despuntador, vaciador de hormas, Oficial lijador y Ayudante chapista	19,80	18,45	17,05	15,70
Ayudante de máquina, Ayudante despuntador y Ayudante vaciador	18,15	16,90	15,65	14,35
Ayudante lijador	17,05	15,90	14,75	13,60
Rematadores	12,65	11,85	11,—	10,20
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85
Peón	16,50	15,40	14,30	13,20

PERSONAL DE FABRICA O TALLERES

(Acuchilladores y enceradores),

Oficial acuchillador y Oficial lijador	21,75	20,25	18,85	17,35
Aprendiz	18,45	17,20	15,85	14,60
Encerador	17,60	16,40	15,20	14,00

PERSONAL DE FABRICA O TALLER

(Persianistas)

(Personal masculino)

Oficial montador	23,10	21,50	20,—	18,45
Ayudante de montador	18,15	16,90	15,65	14,35

(Personal femenino)

Oficiala	12,40	11,55	10,75	9,90
Ayudanta	9,90	9,10	8,25	7,70

PERSONAL DE FABRICA O TALLER

(Marcos y molduras)

Encargado general	30,25	28,20	26,10	24,—
Oficial primero	22,—	20,55	19,05	17,55
Oficial segundo	19,80	18,45	17,05	15,70
Ayudante	18,15	16,90	15,65	14,35
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85

SECCIÓN DE APAREJADO ADORNADO Y MARQUEO

Oficial	20,90	19,50	18,05	16,55
Ayudante	17,60	16,40	15,20	14,—

PERSONAL DE FABRICA O TALLER

(Almacén de maderas)

Encargado	26,40	24,60	22,85	21,10
Peón especializado	19,60	17,40	16,10	14,75
Peón	16,50	15,40	14,30	13,20

PERSONAL DE FABRICA O TALLER

(Carpintería de ribera)

Encargado	33,—	30,55	28,05	25,60
Calafate	29,70	27,55	25,45	23,50
Ayudante de Calafate	22,—	20,55	19,05	17,55
Oficial primero	29,15	27,20	25,20	23,25
Oficial segundo	26,95	25,15	23,40	21,60
Ayudante	19,80	18,45	17,05	15,70
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85
Peón	16,50	15,40	14,30	13,20

SECCIÓN PINTURA

Encargado	30,25	28,20	26,10	24,—
Oficial primero	21,45	20,—	18,50	17,05
Oficial segundo	19,25	17,95	16,65	15,25
Ayudante	17,60	16,40	15,20	14,—
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85

Zona especial 1.^a 2.^a 3.^a

INDUSTRIAS VARIAS

(Perchas y colgadores de madera)

(Personal masculino)

Encargado	33,—	30,—	28,05	25,60
Aserrador	30,25	28,20	26,10	24,—
Tupidor	31,35	29,15	26,95	24,75
Oficial	25,85	24,10	22,35	20,55
Ayudante	19,80	18,45	17,05	15,70
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85

(Personal femenino)

Oficiala	16,50	15,40	14,30	13,20
Ayudanta	13,75	13,20	12,65	12,10
Aprendiza	5,50	4,95	4,40	3,85

INDUSTRIAS VARIAS

(Tacones, zócalos y cambrillones)

(Personal masculino)

Encargado	33,—	30,55	28,05	25,65
Ayudante	17,60	16,40	15,10	14,—
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85

(Personal femenino)

Pulidora	16,50	15,40	14,30	13,20
Embaladora	13,20	12,45	11,70	10,90

INDUSTRIAS VARIAS

(Puños de bastones, paraguas, boquillas, pipas y otros objetos similares)

Encargado	33,—	30,00	28,05	25,60
-----------------	------	-------	-------	-------

(Personal femenino)

Pulidoras y pintoras al duco	16,50	15,40	14,30	13,20
Costurera	12,10	11,30	10,45	9,65
Aprendiza	5,50	4,95	4,40	3,85

INDUSTRIAS VARIAS

(Jugueterías y acordeones)

(Personal masculino)

Encargado	30,25	28,20	26,10	24,—
Oficial 1.º; Pintor decorador	28,05	26,20	24,35	22,45
Oficial 2.º; Pintor decorador	24,75	23,10	21,45	19,80
Mecánico montador	28,60	26,40	24,75	23,10
Oficial preparador	28,05	26,20	24,35	22,45
Oficial de 1.ª	25,30	23,55	21,80	20,05
Oficial de 2.ª	22,—	20,55	19,05	17,55
Oficial de 1.ª de máquina	23,10	21,50	20,—	18,45
Oficial de 2.ª de máquina	20,35	18,95	17,50	16,10
Ayudante	18,70	17,40	16,10	14,75
Aprendiz	5,50	4,95	4,40	3,85
Afinador de 1.ª	28,60	26,40	24,75	23,10
Afinador de 2.ª	25,30	23,65	22,—	20,35
Peón	16,50	15,40	14,30	13,20
Encargada	18,70	17,40	16,10	14,75
Oficiala de 1.ª	15,40	14,55	13,65	12,80
Oficiala de 2.ª	12,65	11,85	11,—	10,20
Ayudanta	9,90	9,25	8,60	8,—
Aprendiza	5,50	4,95	4,40	3,85

PARA TODAS LAS INDUSTRIAS DEL RAMO

Pinches de 14 a 16 años	11,—	9,90	8,80	7,70
Pinches de 16 a 18 años	13,20	12,10	11,—	9,90

PERSONAL SUBALTERNO

Mensual

Capataz especialista y almacenero	627,—	584,10	541,20	498,30
Guarda o vigilante, ordenanza o portero	577,50	539,—	500,50	455,50
Listero, capataz de peones y pesador basculero	544,50	506,—	467,50	429,—

	Zona especial			
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	
Diario				
Cartero-mozo	18,70	17,40	16,10	14,75
Mensual				
Botones o recaderos:				
A los 14 años.....	143,—	126,50	110,—	99,—
A los 16 años.....	176,—	159,50	143,—	132,—
A los 17 años.....	267,50	220,—	192,50	176,—

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	Anual			
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	
Jefe	18.150	17.050	15.950	14.850
Oficial 1.º	13.200	12.650	12.100	11.550
Oficial 2.º	9.900	9.625	9.350	9.075
Auxiliar y telefonista.....	7.150	6.875	6.600	6.325
Aspirante	4.125	3.850	3.575	3.300

	Zona especial			
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	
PERSONAL TECNICO				
Subgrupo A): Anual				
Jefe de taller.....	14.850	14.300	13.750	13.200
Proyectista	14.575	14.025	13.475	12.925
Delineante	11.000	10.725	10.450	10.175
Auxiliar analista	8.525	8.250	7.975	7.700
Subgrupo B):				
Ingenieros de Montes o Industriales	26.400	24.200	22.000	19.800
Químicos y Abogados.....	22.000	20.900	19.800	18.700
Ayudante de Ingeniero.....	18.150	17.050	15.950	14.850
Peritos	14.850	14.300	13.750	13.200
Mensual				
Practicantes	825	770	715	660

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser reabsorbidos y compensados con las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de los trabajadores al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre del corriente año.

Art. 3.º El Plus Familiar del artículo 124 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras queda cifrado en lo sucesivo en el 30 por 100 de la nómina.

Art. 4.º Continuarán en vigor los planes de carestía de vida establecidos en favor de los trabajadores de las Industrias Madereras, de 17 de julio de 1950.

Art. 5.º La presente Orden surtirá efectos a partir de primero de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 20 de enero de 1954 por la que se concede a don Luis García Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Ilmo. Sr.: Don Luis García Fernández, Director de la Compañía Transatlántica, para el que solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo, a instancia de la Dirección General Técnica del Instituto Social de la Marina, constituye el ejemplo de hombre elevado por su competencia, celo, constancia en el trabajo y espíritu de superación, desde los más modestos puestos de la Empresa al más alto de responsabilidad y dirección. Esta formación de hombre de gran Empresa no fué nunca óbice para que con la más fina sensibilidad captara los problemas y necesidades del personal dependiente, por lo que en todo momento sintió la más honda preocupación, realizando en su favor una elogiosa labor social. Los trabajadores de la Marina Mercante, encuadrados en el Montepío Marítimo Nacional, ven satisfechas las necesidades que en el orden de la Previsión sentían, merced a la colaboración del señor García Fernández, sumado con todo entusiasmo a las tareas de dicha Institución en la que coopera desde sus órganos rectores

La enumeración de los méritos que concurren en el referido señor, configura la calificación legal de los mismos, al estar previsto en los apartados a), b), e), g) y j) del artículo noveno del Regla-

mento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año.

Por lo expuesto,

Este Ministerio, previo acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el día 18 de diciembre de 1953, ha tenido a bien otorgar a don Luis García Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de enero de 1954 por la que se concede a don Joaquín Payá López la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Ilmo Sr.: Por tener en cuenta que el trabajo constituye uno de los más nobles atributos de jerarquía y de honor, servicio que el Estado valora y exalta, los trabajadores dependientes de numerosas Empresas creadas por don Joaquín Payá López así como diversas entidades mercantiles y Corporaciones locales de Lorca, acudieron a este Departamento ministerial en razonada exposición de las circunstancias que concurren en dicho señor, por cuanto estiman de justicia que sean reconocidas su inteligencia, ejemplaridad, constancia y voluntad en el trabajo, gama de valores de una vida abnegada que consagró hasta la edad de setenta años, el espíritu dinámico que le es peculiar a múltiples manifestaciones creadoras de riqueza y bienestar para numerosas familias españolas de trabajadores. En efecto, sin considerar los méritos de orden intelectual y servicios administrativos y políticos prestados al país, la figura del señor Payá destaca en el orden laboral con relieves propios y acusados, al ser el fundador de Empresas de producción y distribución de energía eléctrica, de explotación de minas de hierro y agrícolas, con la roturación e irrigación de terrenos improductivos, y el propulsor de las industrias conservera, del pimentón, textiles, etc., orgullo de la región levantina. Tamaño esfuerzo de trabajo y voluntad, que supo salvar cuantos obstáculos se opusieron a su camino, presentan hoy el cuadro de una organización compleja y perfecta de empresas que proporcionan trabajo, vida sana y digna a cientos de obreros atendidos en las mejores condiciones de orden social

La labor y conducta del señor Payá López pueden ser traducidas en los méritos que prevén los apartados a), b), d), e) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año; y en su virtud,

Este Ministerio, previo acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros del día 18 de diciembre de 1953, ha tenido a bien conceder a don Joaquín Payá López la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de enero de 1954 por la que se otorga a don Enrique Ojea González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Ilmo. Sr.: En nuestro Fuero del Trabajo, inspirado en la tradición católica de justicia social y alto sentido humano que informó la legislación del Imperio español, se declara que el trabajo constituye uno de los más nobles atributos de jerarquía y honor y que, prestado con heroísmo, desinterés o abnegación, con ánimo de contribuir al bien superior que España representa, es un servicio que el Estado valora y exalta.

Las anteriores afirmaciones, contenidas en el preámbulo del Decreto de 14 de marzo de 1942, por el que se creó la Medalla del Trabajo como condecoración nacional, deben valorarse al resolver la propuesta formulada por la Asamblea general del Montepío Provincial de la Madera, de Valencia, al que se adhieron todas las demás Organizaciones provinciales de naturaleza mutualista, encaminada a que se conceda la expresada recompensa a don Enrique Ojea González.

En efecto, la inteligencia, ejemplaridad y constancia en el trabajo son cualidades y méritos que encuentran un alto exponente en el señor Ojea González, modelo del hombre esforzado y voluntarioso, que, al servicio incansable de unos dogmas y de una política en lo social, busca sin cansancio ni desmayo la consecución de unas metas de justicia para los trabajadores, por las cuales lucha a través de veinte años de labor ininterrumpida y fructífera. Los resultados obtenidos con su gestión al frente de la Delegación

Provincial de Trabajo y de la de Mutualidades y Montepios Laborales de Valencia, así lo acreditan.

Por cuanto queda expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los apartados d, e, j) y k) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942,

Este Ministerio, previo acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 1953, ha tenido a bien otorgar a don Enrique Ojea González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de octubre de 1953 por la que se concede autorización provisional para cultivar arroz a don Francisco Chover Soriano y otros en fincas sitas en los términos de Alcudia de Carlet y Guadasuar (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Chover Soriano, con Vicente Trescoli Chornet y don Estanislao Serrano Avellano que en nombre propio y en representación de otros sesenta y siete agricultores más, han solicitado autorización para cultivar arroz en fincas de los términos municipales de Alcudia de Carlet y Guadasuar, ambos de la provincia de Valencia,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede autorización provisional a don Francisco Chover Soriano, don Vicente Trescoli Chornet y don Estanislao Serrano Avellano y otros sesenta y siete agricultores más, relacionados en el expediente, para cultivar arroz en una extensión de 16-06-69 hectáreas de las que 10 están situadas en el término de Alcudia de Carlet (partida del Archilagar) y el resto en el término de Guadasuar (partida del Plangamell), formando todas ellas una finca total con los linderos siguientes: Norte, acequia de Plangamell camino y Barraquet Salat; Este, camino del Azagaor; Sur, acequia del Molino, y Oeste, carretera de Valencia a Casas del Campillo.

2.º Esta autorización tendrá una vigencia de siete años, que empezará a contarse en 1 de abril del año en curso, para concluir el 31 de marzo de 1960. No

obstante, si nuevas circunstancias lo aconsejaren, podrá concederse el carácter de coto arrocero a perpetuidad para la finca y extensión a que se refiere la presente Orden.

3.º Se registrá la presente autorización por las normas del Decreto de 28 de noviembre de 1952, así como por cuantas otras disposiciones pudieran dictarse por este Departamento para regular esta clase de concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Rectificando la transcripción de la relación de opositores admitidos a los exámenes de ingreso, convocados por Orden de 30 de septiembre de 1953, para cubrir diez plazas de alumnos de la Escuela Diplomática.

Habiéndose padecido error en dicha relación, inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 25, correspondiente al día 25 de enero actual, páginas 458 y 459, se rectifica, a todos sus efectos, de la siguiente manera:

El número 15 dice Valen Villaverde, don Fernando, y debe decir Balen Villaverde, don Fernando; y

El número 146 dice Smedou Altolaquirre, don Luis María, y debe decir Smerdou Altolaquirre, don Luis María.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Milagros Fernández Sáez, María Silveria Muñoz Aparicio, Manuela Jiménez Berrocal, María Concepción de la Peña Sánchez y María Teresa Alonso San José, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en esta día.

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie	5.ª Serie
3727	600.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	La Coruña.	Madrid.
19305	300.000	Madrid.	Alicante.	Madrid.	Málaga.	Alora.
51249	150.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
19853	7.500	Antequera.	Mieres.	Córdoba.	Madrid.	Mieres.
31908	7.500	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
21174	7.500	Pilas.	Alicante.	Madrid.	San Sebastián.	Sevilla.
42007	7.500	San Sebastián.	San Sebastián.	Sama de Langreo.	San Sebastián.	San Sebastián.
4525	7.500	Cádiz.	Cádiz.	Las Palmas.	Fregenal de la Sierra.	Pizarra.
36284	7.500	Pueblonuevo del T.	Sabadell.	Madrid.	Jaén.	Avilés.
41612	7.500	Cazorla.	Gijón.	Barcelona.	Navalmoral de la M.	Villena.
46132	7.500	Lucena.	Lucena.	Lucena.	Lucena.	Lucena.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de febrero de 1954.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 25 de enero de 1954.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando las vacantes a proveer en los distintos Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios

con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del

día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingenieros Jefes

Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

CUERPO DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de Avila.
Jefatura de Obras Públicas de Lugo.
Jefatura de Obras Públicas de Granada.
Jefatura de Sondeos, Cimentaciones o Informes Geológicos.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 18 de enero de 1954.—El Subsecretario, José M.^a Rivero de Aguilar.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Rectificando la adjudicación a «Boettlicher y Navarro, S. A.», del concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas de cierre para los desagües de fondo del pantano de Oliana (Lérida).

Habiéndose padecido error en la citada adjudicación, inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 23, correspondiente al día 23 de enero actual, página 424, primera columna, se rectifica en el sentido de que la cantidad líquida de adjudicación que figura es de pesetas 5.303.145,84, debiendo entenderse dicha cifra, a todos sus efectos, como 6.308.145,84.

Adjudicando a don Segismundo Clemente Fernández la subasta de las obras de «Defensa y encauzamiento del río Segura en el paraje Montarco, del término municipal de Rojales (Alicante)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa y encauzamiento del río Segura en el paraje Montarco, del término municipal de Rojales (Alicante)», a don Segundo Clemente Fernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 424.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 607.591,50 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.
244—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando el proyecto de ampliación de obras en el Observatorio de la Universidad de Santiago de Compostela.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de ampliación de obras en el Observatorio de la Universidad de Santiago de Compostela, formulado por el Arquitecto don Jenaro de la Fuente;

Resultando que dicho proyecto es continuación de otro aprobado anteriormente, cuyo importe de ejecución material fué de pesetas 162.824,31, que sumadas al adicional que trata de aprobarse, cuyo importe de ejecución material es de pesetas 540.128,00, hacen un total de pesetas 702.952,31. Correspondiendo, con cargo a dicho total, la aplicación del 5 por 100 correspondiente, según tarifa primera grupo quinto, para honorarios de Arquitecto, descomponiéndose el resumen del presupuesto, aplicados también los descuentos del 12 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942.

El resumen se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, pesetas 540.128,00; 15 por 100 de beneficio industrial, 81.019,20 pesetas; plus de carestía de vida, 89.121,12 pesetas; total importe de contrata, 710.268,32 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa y descuentos anteriormente expresados, 11.882,82 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 3.564,94 pesetas. Total, 725.715,98 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el proyecto, en cumpli-

miento de lo que determina el Decreto de 4 de septiembre de 1911;

Considerando que las obras de que se trata son urgentes y necesarias, y deben realizarse por el sistema de subasta, dada su cuantía;

Considerando que en 25 de agosto último y 14 del corriente, respectivamente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto.

Este Ministerio ha dispuesto:
1.º La aprobación, en principio, del proyecto de referencia, redactado por el Arquitecto don Jenaro de la Fuente, por su importe total de 725.715,98 pesetas; y
2.º Que la citada suma se satisfaga con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero/quinto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a vuestra excelencia para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1953.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25-1-1954.

C. P. N. núm. 5.567, expedido en 23-6-1950

I Z U R Q U I Z A A R A N A , S . A .

Taller de fumistería, calderería, estampación y pequeña forja.—Oficinas: Sitios, 8. Talleres: Camino de Cabaldós, 19, Zaragoza

PRODUCTOS QUE FABRICA	Producción normal	Capacidad de producción
Cocinas económicas y especiales para carbón y leña, de 0,44 a 1,20 m. frente	800 piezas	5.000 piezas
Cocinas especiales, murales o centrales, de 1,30 a 3,20 m. frente	15 »	100 »
Tubos de chapa de hierro de un metro longitud y 60 a 200 mm. diámetro	30.000 »	500.000 »
Codos de chapa de hierro rizados, de 60 a 160 milímetros diámetro	10.000 »	75.000 »
Estufas y cocinas para serrín y otros usos	3.000 »	40.000 »
Hornillos portátiles para carbón mineral o vegetal	1.500 »	25.000 »
Depósitos cilíndricos de hierro para instalaciones de termo-sifón, de 80 a 200 litros de capacidad	500 »	2.500 »
Pallas para cocinas de termo-sifón	800 »	5.000 »
Accesorios secundarios de fumistería y usos domésticos, tales como ganchos, sombreretes, cajones-cenicero, coqueiras, recogedores de basura, etc.	5 Tm.	20 Tm.
Accesorios y recambios agrícolas, tales como rejas, formones, etc.	25 »	150 »

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días y jornada de ocho horas para la normal y de dieciséis horas para la capacidad de producción, siendo esta última a base de dedicar todos los elementos de trabajo a la producción de un solo artículo.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona quinta (Alava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Vizcaya y Zaragoza (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE LOGROÑO			710	Camporredondo Escalada, Manuel	2.000
	<i>Arnedillo:</i>		711	Claveria, Carmen	12.000
683	López Moreno, Angel	5.000	712	Domingo García, Luciano	7.000
	<i>Autol:</i>		713	Doria Doria, Antonio, Vda. de	140.000
684	María Pérez, Félix	5.000	714	Escalada Abad, Julio	6.000
	<i>Calahorra:</i>		715	Hernández Abad, Eduardo	3.000
685	Azcona López, Engracia	3.000	716	Hernández García, Manuel	10.000
686	Broquetas Bermejo, Felipe	8.000	717	Fernández Medrano, León	6.000
687	Cascante Cabañas, Arsenio	5.000	718	Fernández Mendizábal, Julio	5.000
688	Conservas Torres, S. A.	50.000	719	Fernández Palacios, Pedro (mayor)	5.000
689	Losantos Madorrán, Pedro	6.000	720	Fernández Suciso, Cipriano	4.000
690	Madinaveitia Arrabal, Carmen	3.000	721	Fiamenco Larilla, Victoriano	2.000
691	Marcilla Marcilla, Teodoro	1.000	722	García, Evelio	8.000
692	Miranda Mateo, Antonio de	8.000	723	García Arnedilla, Félix	4.000
693	Palacios López de Oñate, Amós	300.000	724	García Fuentes, Gregorio	3.000
694	Sáenz Oliván, Simón	5.000	725	Gómez Cárcamo, Ricardo	4.000
695	Salvador Pérez, Gregorio de	2.000	726	González Fernández, Pedro	8.000
	<i>Logroño:</i>		727	Gurria L. de Oñate, Francisco	12.000
696	Cabredo Herreros, Eugenio	1.000	728	Gurria L. de Oñate, Manuel	9.000
697	Macua Sadaba, Martín	2.000	729	Gutiérrez Fernández, Antonio	4.000
698	Martín González, Pablo	2.000	730	Gutiérrez Llorente, José	3.000
699	Martín Vivaltua, Antonio	2.000	731	Hermanidad Sindical de L. y G.	200.000
700	Provedo de Miguel, Pedro	4.000	732	Jiménez Irasola, Julián	20.000
	<i>Rincón de Soto:</i>		733	Jiménez Pérez, Ilginio	12.000
701	Acedo, Sinfiriano	25.000	734	Lapedriza Bravo, Pedro	2.000
702	Alvarez Escalada, Francisco	5.000	735	Lapedriza Llorente, Tomás	11.000
703	Bravo García, Santiago	10.000	136	López de Oñate, Carmelo	6.000
704	Bretón Medrano, Santiago	6.000	737	López de Oñate, Joaquín	12.000
705	Bretón Peña, David	4.000	738	López de Oñate Ruiz, Daniel	6.000
706	Cabezón García, Angel	6.000	739	López de Oñate Ruiz, Leopoldo	4.000
707	Cabezón García, Cecilio	6.000	740	Lorente, Nicasio	4.000
708	Calvo Jiménez, Gregorio	5.000	741	Lorente, José (menor)	16.000
709	Calvo Jiménez, Jesús	12.000	742	Llorente Camporredondo, Julio	10.000
			743	Llorente Lapeñiza, Francisco	5.000
			744	Llorente Llorente, Antolín	5.000
			745	Llorente Llorente, Daniel	4.000
			746	Llorente Medrano, José (mayor)	6.000
			747	Llorente Medrano, Manuel	8.000
			748	Martínez Asensio, Emiliano	10.000
			749	Martínez López de Oñate, Julián	10.000
			750	Martínez López de Oñate, María	4.000

(Continuad.)

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 8 de febrero de 1954

Ha de constar de cuatro series de 48.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 8.290.800 pesetas en 6.876 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
8 de 15.000	120.000
1.284 de 2.500	3.210.000
479 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.197.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500

Premios de cada serie	Pesetas
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 íd. íd., para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 5.525 íd. íd., para los del premio tercero	11.050
4.799 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.199.750
6.876	8.290.800

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio número son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 48.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se sobrentien-

de que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerará agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de pesetas 2.500, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 8 de julio de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.